En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las once horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** la prevención hecha por esta Unidad a su solicitud número 217/16, respecto a: **A)** Acreditar fidedignamente la personería con que actúa especialmente para solicitar y recibir la información confidencial ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, mediante Poder Especial o Administrativo, conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y **B)** Señalar medio para recibir notificaciones, no obstante ser notificada por Tablero Institucional. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/217/2016

MJCA/dr